



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 112-2022-UNF/PCO

Sullana, 25 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 138-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 27 de junio de 2022; el Informe N° 0195-2022-UNF-OAJ de fecha 04 de julio de 2022; el Informe N° 1478-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 10 de octubre de 2022; el Informe N° 216-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 17 de octubre de 2022; el Oficio N° 243-2022-UNF-P/DGA de fecha 24 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2019-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 138-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 27 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Dirección General de Administración que, se ha realizado el cálculo respectivo de liquidación por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de ex personal CAS Sr. Rosales Gómez Víctor Manuel ex Auxiliar Administrativo de la Secretaría General, para que se realicen los trámites administrativos correspondientes y se cumpla con el pago pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 0195-2022-UNF-OAJ, de fecha 04 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, al ex Servidor CAS Víctor Manuel Rosales Gómez, le asiste el derecho al reconocimiento y pago de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas de acuerdo al Régimen CAS al que perteneció, según la Liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos".

Que, con Informe N° 1478-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 10 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se emite la Nota de Crédito Presupuestario N° 1314-2022 por el monto de S/1,603.00 (Mil Ochocientos Ochentainueve con 33/100 Soles), para el pago de la Liquidación de vacaciones trucas de ex personal CAS.

Que, mediante Informe N° 216-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 17 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección General de Administración, que: "(...) se ha procedido a revisar detenidamente el cálculo contenido en el Informe N° 138-2021-UNF-D.G.A./URH, el cual indica que la suma total de Carga Social y Liquidación bruta el monto asciende a la cantidad mil seiscientos tres con 00/100 soles (S/ 1,603.00) soles".

Que, con Oficio N° 243-2022-UNF-P/DGA, de fecha 24 de octubre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite la reafirmación sobre el cálculo de liquidación de vacaciones no gozadas y trucas para ex servidor CAS Víctor Manuel Rosales Gómez, por el tiempo laborado en la entidad; se adjunta el informe de la Unidad de Presupuesto con certificación presupuestaria, así como el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica; con el fin que se le otorgue el trámite correspondiente.

2

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de beneficios por vacaciones trucas y no gozadas a favor del Lic. Víctor Manuel Rosales Gómez, ex servidor CAS de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, efectúe las acciones y procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de las liquidaciones autorizadas en el artículo primero de la presente resolución.



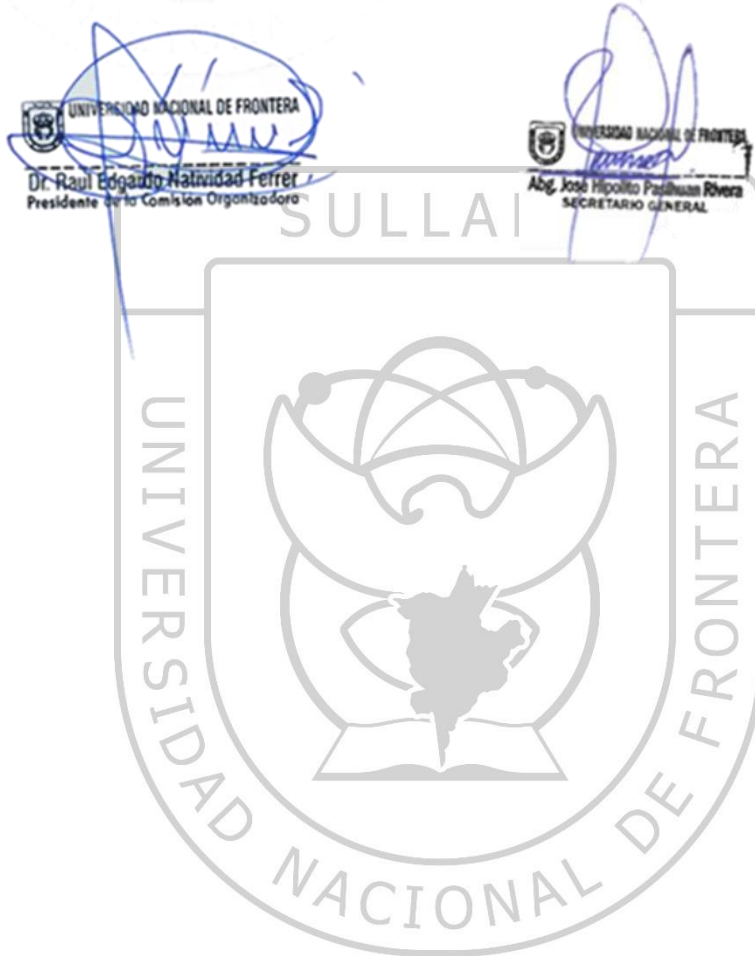
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

1 Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres : **ROSALLES GOMEZ VICTOR MANUEL**
1.2. DNI : 73130934
1.3. Cargo Desempeñado : Auxiliar Administrativo de la Secretaría General
1.4. Fecha de Ingreso : 1/08/2020
1.5. Fecha de Cese : 9/05/2022
Renuncia / Resolución de comisión organizadora N°
1.6. Motivo de Cese : **292-2022-UNF/CO, ANEXO 1 ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO**
1.7. Tiempo de Servicios : **1 años 9 meses 9 días**
1.8. Base Legal de Liquidación : Decreto Legislativo N° 1057 -CAS

2 Remuneración Computable

2.1. Remuneración S/. 1,800.00

3 Beneficios Laborales

3.1 Vacaciones no Gozadas

Periodo 2020 - 2021

15 días 1,800.00 / 12 / 30 x 15 = S/. 75.00

3.2 Vacaciones Truncas

Periodo 2021- 2022

9 meses 1,800.00 / 12 x 9 = S/. **1,350.00**

9 días 1,800.00 / 12 / 30 x 9 = S/. **45.00**

A Total de Pago de Vacaciones no Gozadas y Vacaciones Truncas 1,470.00

4 Descuentos

4.1 *AFP 192.00

B Total de Egresos 192.00

NETO A RECIBIR (A - B) 1,278.00

**Carga Social 133.00

* Proyección arrojada por el Sistema de AFP NET a la fecha.

** Proyección arrojada por el Aplicativo de PDT Plame - SUNAT a la fecha.